

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
LICITACION PÚBLICA Nº 07/2025****PLIEGO DE MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****I- MEMORIA DESCRIPTIVA****A- Introducción**

El Partido de Junín, representa un importante polo productivo que requiere una infraestructura vial eficiente para sostener su crecimiento económico y social.

En este sentido, la red vial rural de Junín constituye un rol fundamental y esencial en el desarrollo productivo y economía local; asimismo, a través de la misma se asegura la conectividad de las comunidades rurales, el acceso a la educación y demás servicios públicos por parte de las mismas. En esencia, los caminos rurales forman parte de la infraestructura vial a través de la cual se brinda accesibilidad, tanto local como regional, conectividad, transporte de la producción, bienes y personas hacia y desde los centros de urbanos, mercados y servicios.

Por sus características naturales, la red vial rural está expuesta a un desgaste constante debido al tráfico, en algunos casos intensos, las condiciones climáticas y el paso del tiempo, por lo tanto, es necesario mantenerla en buen estado a fin de evitar inconvenientes, como: deterioro de la seguridad vial, aumento de los costos de transporte, disminución de la competitividad regional, impacto negativo en la economía local y la desconectividad de las comunidades que residen y domicilian sobre las mismas.

En este sentido, el mantenimiento regular y adecuado de la red vial es esencial para garantizar la eficiencia y la seguridad de la infraestructura, y así sostener en crecimiento y desarrollo de Junín como polo productivo.

Por ello, en el proceso de avanzar en la calidad de vida de la comunidad rural y con el objetivo de contar con un correcto medio de traslado, un canal de salida de la producción, la transitabilidad segura, continua y eficiente de la red vial rural, la Municipalidad de Junín llama a licitación para el mantenimiento y mejora de caminos rurales que se compone de 1.348 Km, incluyendo los primarios municipales y primarios provinciales, secundarios municipales y terciarios municipales, mediante la ejecución de tareas de perfilado, limpieza de banquetas, alcantarillado, estabilizado, entre otras y el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria vial y equipos utilizados para tal fin.

Ambas líneas de trabajo —la mejora de los caminos y el cuidado de los equipos— son interdependientes y fundamentales para sostener la prestación de servicios públicos en condiciones de eficiencia, seguridad y sostenibilidad.

A los efectos de la organización y eficiencia de las tareas a cumplir, el objeto de la licitación se divide en catorce (14) zonas o cuarteles, identificados en los planos que forman parte del Anexo VII.

Los trabajos, tareas y servicios contratados serán prestado por el período de veinticuatro (24) meses corridos, contados desde la fecha de Acta de Inicio.

B- Zonas Rurales

La provisión de las tareas, trabajos y servicios objeto de la presente licitación se llevará adelante sobre la totalidad del trazado de la red vial rural o caminos rurales del Partido de Junín, que se compone de 1.348 kilómetros, discriminados en: Primario Municipal: 300 km; Primario Provincial: 176 km; Secundario Municipal: 663 km; y Terciario Municipal: 209 km.

A los efectos de facilitar la organización de las tareas se ha dispuesto la división de las siguientes

zonas:

Zona I: Cuartel II
Zona II: Cuartel III
Zona III: Cuartel IV
Zona IV: Cuartel V
Zona V: Cuartel VI
Zona VI- Cuartel VII
Zona VII – Cuartel VIII
Zona VIII – Cuartel IX
Zona IX – Cuartel X
Zona X – Cuartel XI
Zona XI – Cuartel XII
Zona XII – Cuartel XIII
Zona XIII – Cuartel XIV
Zona XIV - Cuartel XV

Las zonas mencionadas se identifican en los planos que forman parte del Anexo VII de la presente Licitación.

C- Alcances de los Objetos Licitados

El presente contrato abarca los trabajos de mejoramiento de la transitabilidad de las trazas rurales de la ciudad de Junín. De esta manera, se pretende garantizar la accesibilidad de los productores rurales, que a la fecha presentan inconvenientes, sobre todo en épocas de alta productividad, que implica la necesidad de tránsito de vehículos pesados.

Como consecuencia de los trabajos realizados por la contratista, los caminos deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el tránsito normal de la zona.

La empresa contratista deberá presentar un plan de trabajo para dar cumplimiento a este objetivo planteado, considerando los requisitos que se describen a continuación.

Descripción de los Trabajos a Realizar.

1- Tareas Regulares o Rutinarias:

El mantenimiento incluye todas las tareas regulares destinadas a conservar el nivel de servicio para el que el camino rural cumpla el nivel de servicio para el que ha sido proyectado y ejecutado el camino.

Los trabajos consisten en:

- 1- Reconformación de perfil abovedado y cuneteado en caminos rurales.
- 2- Alteo.
- 3- Mantenimiento Rutinario.
- 4- Limpieza y mantenimiento de zanjas correspondientes a desagües hidráulicos. Contempla la colocación de cañerías en nuevas tranqueras, encontrándose la provisión de las mismas a cargo del Municipio. Por otra parte, comprende la realización de tareas hidráulicas, que deberán garantizar el libre escurrimiento del agua, con su consecuente impacto en la estructura y durabilidad de los caminos lindantes. La provisión de cañería se encontrará a cargo del Municipio, debiendo el adjudicatario realizar las tareas correspondientes a los efectos de que su labor concluya con la tarea finalizada y en funcionamiento a los efectos previstos.
- 5- Limpieza y desobstrucción de cañerías y alcantarillas.
- 6- Mantenimiento preventivo de maquinaria.
- 7- Estabilizado de caminos.

La descripción de los trabajos se encuentra en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego.

A los fines de cumplir con estas tareas, el Contratista deberá establecer, al menos, cuatro (4)

(cuatro) bases operativas a lo largo del Partido de Junín para brindar servicio a cada uno de los cuarteles, ubicadas estratégicamente, con el objeto de prestar un servicio eficiente y con un bajo costo logístico.

En la propuesta del Plan Operativo de Trabajo, el oferente deberá indicar las bases operativas, el tipo y cantidad de maquinarias con las que contará. Asimismo, deberá indicar las zonas a las que prestará servicio desde cada una de las bases operativas.

2- Tareas Adicionales Aleatorias:

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir la ejecución de tareas adicionales no comprendidas dentro de las tareas regulares o rutinarias del presente pliego.

Se considera tareas adicionales conforme precario del Anexo VIII, las siguientes:

- 1) Provisión de Materiales.
- 2) Mantenimiento correctivo de maquinarias pertenecientes al Municipio.
- 3) Apertura de traza para caminería.
- 4) Excavación de nuevas zanjas.
- 5) Ejecución de base de estabilizado granular en 0,20m de espesor.

Para tal fin la dependencia municipal de actuación emitirá la correspondiente orden de servicio y los trabajos adicionales serán facturados en base a los precios unitarios contenidos en el Anexo VIII.

La descripción de los trabajos adicionales se encuentra en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego.

D- Condiciones de Trabajo

Con el fin de garantizar y optimizar el plan de trabajo, las tareas y servicios se dispone en 2 (dos) etapas:

Etapa I: el Adjudicatario deberá contemplar la utilización de un mínimo de 8 (ocho) motoniveladoras, en adición al resto del equipamiento previsto en el presente pliego. Durante esta etapa se prevé un mayor caudal de tareas por el estado actual de la red vial rural, por resultar necesario mayor cantidad de horas para tareas de reconfiguración y mejora de los caminos, y al resultar "temporada alta" de producción rural.

En virtud de ello, es necesaria la incorporación de mayor cantidad de maquinarias, para intensificar las tareas de mejora y mantenimiento de caminería;

Etapa II: el Adjudicatario deberá contemplar la utilización de un mínimo entre 6 (seis) y ocho (8) motoniveladoras, en adición al resto del equipamiento previsto en el presente pliego. Esto, en el marco del servicio regular, en época del año donde no hay alta producción.

En la Memoria Operativa, el Oferente deberá acompañar Plan de Trabajo indicando la cantidad de kilómetros mensuales que prevé ejecutar y la modalidad para realizarlo. Asimismo, deberá indicar respecto de cada base, la operatoria a realizar (personal, insumos, materiales, etc.) contemplando las particularidades de cada zona (calles principales, secundarias, terciarias, condiciones de las mismas, etc.).

El Adjudicatario deberá garantizar la intervención en al menos 360 Kms. mensuales durante la Etapa I; de 300 Km. durante la Etapa II.

Las maquinarias provistas por el contratista contarán con sistema de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado; asimismo no deberán tener una antigüedad superior a diez (10) años contado a partir de la fecha de apertura de la licitación.

E- Contratación y Licitación

Los trabajos, tareas y servicios regulares o rutinarios serán contratados mediante el sistema de ajuste alzado, conforme lo dispuesto en el artículo 59° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Respecto de las tareas adicionales, serán contratados de acuerdo a lo previsto en el artículo 63° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y conforme precario del Anexo VIII.

La empresa deberá contar con antecedentes de trabajos similares a los especificados en el pliego, conforme requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo de contratación será de veinticuatro (24) meses corridos, contados a partir del Acta de Inicio.

El presupuesto de la licitación asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones (\$ 2.400.000.000,00.-).

II- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPÍTULO PRIMERO

TAREAS REGULARES O RUTINARIAS

Artículo 1°.- TAREAS A REALIZAR

Incluye todas las acciones regulares y rutinarias destinadas a conservar el nivel de servicio para el que ha sido proyectado y ejecutado el camino, consiste en: alteo, reconformado, limpieza de cunetas, bacheo, limpieza de alcantarillas transversales y longitudinales.

Después de los trabajos, los caminos deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni materiales sueltos que puedan afectar el tránsito normal de la zona.

Artículo 2°.- DEFINICIONES DE LAS TAREAS REGULARES

Las tareas regulares objeto de contratación se define de la siguiente manera:

1) Reconformación de perfil abovedado y cuneteado en caminos rurales: Incluye el corte y el perfilado con motoniveladora de la sección del camino, recuperando el galibo original con el que fue proyectado el mismo, se realiza un cuneteado sobre las banquetas de manera tal que se realice el óptimo escurrimiento de las aguas superficiales, guardando así las condiciones óptimas del camino ante inclemencias meteorológicas, se realizara una compactación final para el sellado del mismo.

2) Alteo: Se deberá realizar alteo en lugares que se hayan determinado junto a la inspección la necesidad de lo mismo, se rectificará el suelo del lugar con motoniveladora y la altura será definida en el momento que se requiera dependiendo la situación. La tarea se puede realizar con préstamos propios laterales de la sección del camino o con aporte externo.

3) Mantenimiento Rutinario: Se ejecutará con motoniveladora. El Perfilado se ejecuta por desplazamiento del material que compone el camino, obtenido por corte con motoniveladora. El arrastre del material deberá realizarse desde un borde hacia el otro, dejando el cordón sobrante del mismo lado donde se realizará el corte inicial. Se logrará así un perfilado de camino con doble pasada de material. Se tendrá especial cuidado en mantener el ancho y las pendientes transversales originales del camino; en el arrastre de material hacia el centro con la cuchilla de la motoniveladora, es muy importante no "contaminar" la calzada con material diferente al de su composición. Los cordones de trabajo deberán procesarse de manera que no quede material acopiado a ambos lados del camino, impidiendo el normal escurrimiento de las aguas. Luego de realizar esta tarea, el camino deberá presentar una superficie de rodamiento sin resaltos, pozos, ni material suelto que pudiera dificultar el tránsito normal. Los perfiles transversales deberán tener un galibo "abovedado", con una pendiente transversal máxima de tres por ciento (3%) hacia ambos laterales. En las proximidades de las alcantarillas, el Perfilado no disminuirá la tapada mínima de los tubos, ni dejará saltos abruptos en el perfil longitudinal del camino. La Empresa deberá mantener libre de obstáculos, vegetación abundante, o piedras, las cunetas de la red asegurando

el libre escurrimiento pluvial en la zona.

4) Limpieza y mantenimiento de zanjas correspondientes a desagües hidráulicos: Comprende la limpieza de zanjas existentes, por medios manuales y/o mecánicos, incluyendo el transporte a exclusivo cargo del contratista. Contempla la colocación de cañerías en nuevas tranqueras, encontrándose la provisión de las mismas a cargo del Municipio. Por otra parte, comprende la realización de tareas hidráulicas, que deberán garantizar el libre escurrimiento del agua, con su consecuente impacto en la estructura y durabilidad de los caminos lindantes. La provisión de cañería se encontrará a cargo del Municipio, debiendo el adjudicatario realizar las tareas correspondientes a los efectos de que su labor concluya con la tarea finalizada y en funcionamiento a los efectos previstos.

5) Limpieza y desobstrucción de cañerías y alcantarillas: Generalmente estos drenajes transversales o longitudinales se encuentran sucios o taponados por ramas o materiales frecuentemente propios de las tareas de conservación de la capa de rodamiento o de la banquina. La erosión hídrica también puede contribuir en ese mismo sentido a la acumulación de sedimentos en ambas bocas de las alcantarillas. Está limpieza, tanto en las bocas como en su cauce, es ejecutada con una retro pala y camión volcador para su carga y retiro fuera de la zona de camino

6) Mantenimiento de maquinaria: Incluye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinarias del contratista y el mantenimiento preventivo de las que cede en comodato el Municipio. Dichas tareas comprenderán, como mínimo, las siguientes actividades:

a.-Elaboración de un cronograma de mantenimiento basado en la criticidad, uso e historial de cada equipo o maquinaria.

b.-Ejecución periódica de tareas técnicas tales como:

b.1.-Inspecciones visuales y funcionales.

b.2.- Lubricación de partes móviles.

b.3.- Ajuste de mecanismos y componentes.

b.4.- Verificación y limpieza de sistemas eléctricos, hidráulicos, neumáticos y de refrigeración.

b.5.- Control y reemplazo de filtros, correas, bujías, líquidos y otros elementos de desgaste.

b.6.- Emisión de informes detallados por cada intervención realizada, incluyendo diagnóstico preventivo, tareas efectuadas y recomendaciones.

b.7.- Actualización de registros de mantenimiento por unidad intervenida.

b.8.- Detección temprana de anomalías que puedan derivar en fallas mayores, recomendando las acciones correctivas necesarias.

El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo, herramientas, repuestos e insumos necesarios para realizar las tareas en los lugares de operación o en talleres, según lo disponga el Municipio.

7) Estabilizado de caminos: el estabilizado de caminos comprende:

a.- La tarea de estabilizado de caminos rurales consiste en el conjunto de trabajos destinados a mejorar y consolidar la estructura del suelo natural o existente de un camino de tierra, con el fin de aumentar su capacidad portante, reducir la deformabilidad, mejorar la transitabilidad en condiciones climáticas adversas y prolongar su vida útil.

b.- El proceso de estabilización incluye, como mínimo, las siguientes etapas:

b.1.- Desmonte, limpieza y nivelación del terreno, eliminando vegetación superficial, residuos y obstrucciones que puedan interferir con el trabajo.

B.2.-Compactación del material mediante equipos adecuados hasta alcanzar la densidad requerida.

b.3.- Tratamientos adicionales, en caso de ser especificados, como la incorporación de estabilizantes (cal, cemento).

El objetivo principal de esta tarea es garantizar una superficie de rodamiento más estable, menos susceptible a la erosión o formación de huellas, y adecuada para el tránsito de vehículos livianos y pesados durante todo el año.

Las tareas precedentemente descriptas como así también el cumplimiento del objeto de esta licitación, deben incluir las prestaciones que, de acuerdo a juicio, experiencia, conocimientos técnicos y profesionales de la contratista y las reglas del arte propias de la actividad, deben

realizarse para el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas y cumplimiento de la licitación, aunque las mismas no estén explicitadas en los pliegos y la oferta.

Artículo 3°.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Artículo 4.- BASES OPERATIVAS.

El oferente a los fines de cumplir con las estas tareas, deberá establecer en la Propuesta del Plan Operativo de Trabajo, al menos, cuatro (4) (cuatro) bases operativas para brindar servicio a cada uno de los cuarteles, ubicadas estratégicamente, con el objeto de prestar un servicio eficiente y con un bajo costo logístico y reducir la huella de carbono.

La totalidad de los trabajos a ejecutar se organizarán en cuatro (4) zonas o bases operativas que contemplen la cuadrícula completa de los catorce (14) cuarteles establecidos dentro del Municipio. Dichas tareas se llevarán a cabo con cuatro (4) frentes de trabajo para garantizar el servicio durante el plazo de 24 meses.

Cada una de las zonas tendrán una motoniveladora permanente durante la vigencia del servicio, quedando dos (2) motoniveladoras "flotantes" en las zonas que requieran una mayor intervención ya sea por época de alta productividad o para garantizar una respuesta inmediata en los sectores con mayor demanda.

Artículo 5°.- ETAPAS.

Las tareas descriptas en el artículo 2° del presente de este pliego, deben efectuarse en 2 (dos) etapas, a saber:

- Etapa I: el Adjudicatario deberá contemplar la utilización de un mínimo de 8 (ocho) motoniveladoras, en adición al resto del equipamiento previsto en el presente pliego. Durante esta etapa se prevé un mayor caudal de tareas por el estado actual de la red vial rural, por resultar necesario mayor cantidad de horas para tareas de reconfiguración y mejora de los caminos, y al resultar "temporada alta" de producción rural.

En virtud de ello, es necesaria la incorporación de mayor cantidad de maquinaria, para intensificar las tareas de mejora y mantenimiento de caminería;

El Adjudicatario deberá garantizar la intervención en al menos 360 Kms. mensuales durante la Etapa I.

- Etapa II: el Adjudicatario deberá contemplar la utilización de un mínimo entre 6 (seis) y ocho (8) motoniveladoras, en adición al resto del equipamiento previsto en el presente pliego. Esto, en el marco del servicio regular, en época del año donde no hay alta producción.

El Adjudicatario deberá garantizar la intervención en al menos de 300 Km. durante la Etapa II.

En la Memoria Operativa, el Oferente deberá acompañar Plan de Trabajo indicando la cantidad de kilómetros mensuales que prevé ejecutar y la modalidad para realizarlo. Asimismo, deberá indicar respecto de cada base, la operatoria a realizar (personal, insumos, materiales, etc.) contemplando las particularidades de cada zona (calles principales, secundarias, terciarias, condiciones de las mismas, etc.).

En función de la división de zonas descriptas en el artículo anterior, se deberá garantizar la intervención en al menos trescientos sesenta (360) kilómetros mensuales durante la Etapa I, y de trescientos (300) kilómetros durante la Etapa II, dando cobertura total a los 1348 km, con un mínimo de frecuencia de dos (2) intervenciones en la caminería principal, secundaria y terciaria.

Artículo 6°.- PLAN OPERATIVO Y METODOLÓGICO

En la propuesta el Oferente deberá acompañar Plan Operativo y Metodológico indicando la cantidad de kilómetros mensuales que prevé ejecutar y la modalidad para realizarlo. Asimismo, deberá indicar respecto de cada base, la operatoria a realizar (personal, insumos, materiales, etc.) contemplando las particularidades de cada zona (calles principales, secundarias, terciarias,

condiciones de las mismas, etc.).

Los requerimientos mínimos para incorporar en el plan se encuentran detallados dentro de los diferentes apartados del presente Pliego de Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas.

Las programaciones pueden ser modificadas por la Inspección en el transcurso del Contrato.

La empresa contratista tendrá que notificar por escrito a la inspección municipal sobre la iniciación de sus actividades en cada etapa de trabajo. Cualquier cambio que resulte necesario realizar por alguna situación imprevista, durante la ejecución de la actividad, que modifique el plan presentado y aprobado por el Municipio deberá ser comunicado a la inspección y validado por la misma.

A su vez, la contratista podrá solicitar por escrito modificaciones y cambios al plan aprobado, mediante la presentación de informes que sustenten técnicamente las mejoras que implica para su aprobación por el Municipio.

Del mismo modo, el Municipio podrá en cualquier momento a través de la inspección designada, por medio de una orden de servicio, hacer modificaciones, aclaraciones o cambios en las actividades de acuerdo a la temporada de trabajo.

El control operativo del cumplimiento del plan de trabajo será realizado por la Subsecretaria de Servicios Públicos Municipal, quien realiza la tarea de inspección de todo el contrato. En caso de incumplimientos que se aplicaran las penalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales.

Artículo 7º.- PROVISION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS

La totalidad de las herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos y servicios regulares licitados estarán a cargo exclusivamente del Contratista.

Artículo 8º.- INFORME RESUMEN MENSUAL

La contratista deberá presentar un resumen en formato digital al correo electrónico institucional que indique la inspección de las tareas realizadas indicando fecha, nomenclatura del camino, tareas realizada y horas trabajadas en dicho periodo.

Artículo 9º.- VERIFICACIÓN. CONTROLES.

Conforme inciso 13.1. del artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá efectuar "in situ" una completa verificación del terreno, la traza y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiera.

Artículo 10º.- ENSAYOS.

Si la inspección considera necesario podrá solicitar ensayos de calidad de suelo, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada; el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.

El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos a la inspección. Los mismos serán evaluados, si cumple o no con los requerimientos exigidos.

El incumplimiento por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

Artículo 11º.- REPORTE. NOTIFICACIONES.

Los controles e inspecciones estarán a cargo de la Subsecretaria de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Municipalidad y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

La Contratista deberá entregar a la Inspección los siguientes reportes y documentación:

- a) Informe Mensual especificando nomenclatura del camino y tarea realizada en dicho período;
- b) Partes diarios, indicando hora de comienzo y de finalización de tareas en cada día trabajado, así como discontinuidades en la prestación del servicio (si hubiesen existido) indicando las causas;
- c) Aviso inmediato a la Inspección de día no trabajado, indicando la causa;

- d) Aviso inmediato a la Inspección al reanudar las tareas;
- e) Cualquier otra documentación que le sea requerida por la inspección.

CAPÍTULO SEGUNDO

TAREAS ADICIONALES

Artículo 12°.- CONCEPTO.

Las tareas adicionales comprenden a los trabajos y servicios no comprendidos dentro de las tareas regulares y rutinarias, que resultan aleatorios y contribuyen al mantenimiento y mejora de la red vial municipal.

Estas tareas se encuadran dentro del artículo 63° del Pliego de Bases y Condiciones Generales; para la ejecución y realización de las mismas la Subsecretaria de Espacios Públicos y/o quien determine el Departamento Ejecutivo Municipal emitirá la correspondiente orden de servicio.

Artículo 13°.- DEFINICIONES DE LAS TAREAS ADICIONALES

Las tareas adicionales se definen de la siguiente manera:

- 1) Provisión de Materiales: Comprende aquellos casos en los que sea imprescindible el aporte de suelo seleccionado, para la conformación del perfil transversal adecuado, en aquellos caminos que así lo determinen. La provisión del mismo será determinada de yacimiento, y debe ser un suelo denominado A-4 o superior según clasificación H.R.B; como así también los caños de hormigón según diámetro convenido para ejecución de conductos pluviales. Incluye también los materiales necesarios para la ejecución de nuevos sistemas de alcantarillados.
- 2) Mantenimiento correctivo de maquinarias: Comprende toda acción que no se encuentre dentro del mantenimiento regular y preventivo de los equipos y maquinarias municipales, por el cual sea necesario ejecutar acciones para restablecer las condiciones óptimas para la utilización de los equipos, conforme se especifica en los artículos 15°, 16° y 17° del presente Pliego.
- 3) Apertura de Traza para Caminería: Comprende la ejecución de apertura de nuevas trazas, según necesidades de comitente, en las cuales se establece una limpieza y desmalezamiento del sector, seguido por la apertura del camino con el ancho dado por la necesidad del tipo y uso futuro del camino, mediante la utilización de motoniveladora.
- 4) Excavación de Zanjas: Comprende la construcción de zanjas nuevas, dicho trabajo se hará por medios mecánicos, con equipos provisto para tal fin, el talud a emplear en la sección de la zanja será de 1:1 salvo indicación contraria por parte de la inspección.
- 5) Ejecución de Base de Estabilizado Granular en 0,20m de Espesor: Comprende la ejecución de caminos con capa de rodamiento dada por un material estabilizado granular, la colocación se hace a través del perfilado mediante motoniveladora, con posterior compactación con rodillo liso, de manera tal de obtener una superficie acabada homogénea y con la cota final necesaria para el caso.
- 6) Ejecución de Canales Principales: Comprende la ejecución de obra hidráulica en propiedad privada, a requerimiento del Municipio.
- 7) Fumigación de Acacia Negra: Comprende la realización del servicio de fumigación de la especie Acacia Negra (*Acacia melanoxylon*).
- 9) Poda y Corte de Raíces: Comprende el corte de ramas o gajos o raíces de plantas, arbustos o vegetales que avancen u obstaculicen la red vial, cañerías o alcantarillas.

Artículo 14°.- MAQUINARIAS MUNICIPALES.

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo el mantenimiento preventivo de la maquinaria que el Municipio disponga para la ejecución del servicio. Estas máquinas serán entregadas en comodato al adjudicatario, quien deberá llevar registro de las intervenciones que se le realicen a cada una.

Artículo 15°.- ALCANCE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El parque de equipos y maquinarias del Municipio cumple un rol esencial en la prestación de servicios públicos. Por ello, resulta de vital importancia prolongar la vida útil del mismo, lo cual se logra no sólo mediante su uso responsable y mantenimiento preventivo, sino también con

intervenciones correctivas oportunas cuando se presentan fallas o averías.

El mantenimiento correctivo consiste en la ejecución de tareas técnicas orientadas a reparar, sustituir o ajustar componentes de los equipos y maquinarias que hayan presentado fallas, desperfectos o interrupciones en su funcionamiento normal. Este tipo de mantenimiento se realiza una vez detectada la anomalía, y tiene como fin restablecer las condiciones operativas y funcionales del equipamiento en el menor tiempo posible, evitando así la paralización de servicios críticos y reduciendo el impacto económico y operativo que conlleva la inactividad de los activos.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá garantizar que las intervenciones se realicen conforme a los estándares de calidad y seguridad aplicables, utilizando repuestos adecuados y personal calificado (de acuerdo al precario del Anexo VIII), con el fin de preservar el valor patrimonial de los bienes municipales y asegurar su operatividad en beneficio de la comunidad.

El servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico técnico de fallas o desperfectos en los equipos y maquinarias.
- b) Ejecución de reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, electrónicas u otras según el caso.
- c) Reemplazo de piezas, componentes o sistemas defectuosos por repuestos nuevos, originales o equivalentes autorizados.
- d) Puesta en marcha, verificación funcional y pruebas operativas post-reparación.
- e) Elaboración de informes técnicos detallados por cada intervención realizada, incluyendo diagnóstico, solución aplicada y recomendaciones.
- f) Atención de emergencias o fallas críticas con plazos de respuesta breves, conforme a la prioridad del servicio afectado.

Artículo 16°.- EXCLUSIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se deja constancia que el mantenimiento correctivo no contempla:

- a) Las reparaciones correspondientes a las tareas regulares del inciso 6) del artículo 2° del presente Pliego
- b) Cuando la causa de los desperfectos se origine en el uso indebido de las maquinarias por parte del Contratista, en cuyo caso este deberá realizar las reparaciones correspondientes a su exclusivo cargo.

Artículo 17°.- INSTRUMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Para llevar adelante el mantenimiento correctivo, ante un desperfecto el Adjudicatario deberá elevar a la Inspección Municipal un Informe Técnico conjuntamente con presupuestos de repuestos, mano obra, etc. Si la Inspección lo aprobase, se ejecutará el arreglo correspondiente, teniendo derecho el Adjudicatario a que se incorpore en el siguiente certificado.

Artículo 18°.- EJECUCIÓN DE LAS TAREAS ADICIONALES.

El contratista deberá contar para la ejecución de cualquiera de las tareas adicionales con personal técnico calificado, herramientas adecuadas, vehículos para traslado y capacidad operativa para intervenir en distintos puntos del ejido municipal, conforme sectores individualizados en el presente pliego.

Las tareas adicionales descritas deben incluir las prestaciones que, de acuerdo a juicio, experiencia, conocimientos técnicos y profesionales de la contratista y las reglas del arte propias de la actividad, deben realizarse para el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas y cumplimiento de la licitación, aunque las mismas no estén explicitadas en los pliegos y la oferta.

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección.

Artículo 19°.- REPORTES. NOTIFICACIONES.

Es aplicable a las tareas adicionales que efectúe el contratista, en cuanto corresponda, lo dispuesto en el artículo 11° del presente Pliego.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Artículo 20°.- EQUIPAMIENTO PROVISTO POR EL MUNICIPIO.

Para la provisión de las tareas, trabajos y servicios objeto de a presente licitación el Municipio aporta el siguiente equipamiento:

| Q | EQUIPO | CARACTERÍSTICAS |
|---|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | MOTONIVELADORA | <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora New Holland 170HP • Motoniveladora New Holland 170HP • Motoniveladora John Deere 670D 165HP |
| 2 | TRACTOR | <ul style="list-style-type: none"> • Tractor Pauny 280 180Hp • Tractor Massey Ferguson 7215 200Hp |
| 1 | RETROPALA | <ul style="list-style-type: none"> • Retropala John Deere 310J |

El informe del equipamiento forma parte del Anexo X del presente Pliego.

Dentro de los diez (10) días de suscripto el contrato, el adjudicatario y la inspección realizarán un relevamiento de la totalidad de los equipos, estableciendo condiciones e intervenciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Artículo 21°.- CESIÓN EN USO.

El equipamiento municipal descrito en el artículo 20° será cedido en comodato al contratista al sólo y único efecto de llevar adelante las tareas y trabajos objeto de esta licitación y durante el plazo fijado a esta última. El comodato se perfeccionará junto a la firma del contrato, donde se establecerán las demás condiciones de uso.

Asimismo, corresponde a la contratista disponer de lugares de guardado y depósito de los equipos y maquinaria municipal.

Corresponde a la contratista la responsabilidad, contratación de los seguros de responsabilidad civil y técnico y el mantenimiento preventivo del equipamiento municipal.

El empleo del equipamiento municipal por parte del contratista deberá se ajustado a sus fines, con personal idóneo y en forma diligente y segura.

Artículo 22°.- EQUIPAMIENTO A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

El Contratista deberá proveer el siguiente equipamiento:

| Q | EQUIPO | CARACTERÍSTICAS |
|---|-----------------|---------------------------------|
| 5 | MOTONIVELADORA | 120 Hp |
| 2 | TRACTOR | 180 hp |
| 1 | CARRETÓN | - |
| 1 | CAMIÓN VOLCADOR | - |
| 1 | RETROPALA | 4x4 de 80 hp |
| 1 | EXCAVADORA | Sobre orugas de al menos 140 hp |

Artículo 23°.- REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO APORTADO POR EL CONTRATISTA.

Son requisitos del equipamiento del contratista:

- a) Con la oferta acompañar título de propiedad o justo título que acredite la posesión de cada uno de los equipos a nombre del oferente.
- b) No contar con una antigüedad mayor a 10 (diez) años, contado a partir de la fecha de apertura.
- c) Contar con óptimas condiciones de funcionamiento y con los implementos necesarios, de modo de garantizar la continuidad y calidad de las tareas y servicios.
- d) Indicar en la oferta: marca, modelo, potencia, etc. si el equipo fuese arrendado deberá acompañar "nota compromiso" de alquiler, nombre y firma del propietario, debidamente certificada por entidad habilitada.
- e) Cada equipo deberá ser identificada con el correspondiente número de zona, con un tamaño de leyenda que resulte legible a distancia.

Artículo 24°.- ACLARACIONES. DESESTIMACIÓN.

Para el caso que las características del equipo ofrecido resulten insuficientes para los fines establecidos, a criterio de la Subsecretaria de Espacios Públicos, se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta su la respuesta no fuere satisfactoria.

Artículo 25°.- VERIFICACIÓN.

Antes de adjudicar la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar para verificación; si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de alguna de las maquinarias a utilizar.

Artículo 26°.- RETIRO DE EQUIPOS EN OBRAS.

Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección; en caso de autorizarse, debe ser reemplazado por otro a satisfacción de la Inspección.

Artículo 27°.- PERSONAL PROFESIONAL.

La contratista deberá presenta carnet habilitante, certificado de capacitación o cursos realizados por el personal en el manejo de los equipos abocados a la obra.

Artículo 28°.- EQUIPIOS DE BACK UP.

Se valorizará positivamente la presentación de equipos de back up, para la sustitución en caso de avería.

Artículo 29°.- SISTEMA DE RASTREO.

El contratista debe dotar y contar con los equipamientos con que preste las tareas y servicios licitados, tanto los que proponga en la oferta y los cedidos por el Municipio, como así también aquellos que eventualmente sustituya durante el plazo de contrato, con sistema de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

CAPÍTULO CUARTO

PERSONAL

ARTÍCULO 30°.- PLANTELES.

Mientras se ejecute el servicio, desde el Acta de Iniciación hasta la finalización de los trabajos se deberá encontrar el plantel del personal propuesto y que la Inspección considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos. En todos los casos se deberá comunicar a la Inspección, las altas y bajas que se produzcan, que serán aceptadas cuando mediaren causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 31°.- PERSONAL.

La Municipalidad, a través de la Inspección podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro del lugar, de los obreros o empleados que, por su desidia, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en todo momento, debiendo cumplir con las leyes y ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los sueldos o jornales del personal que emplea, así mismo tendrá que acreditar mensualmente el cumplimiento de pago del Seguro contra riesgos de Trabajo, si no lo hiciera, será emplazado a hacerlo dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

El incumplimiento de este emplazamiento motivará la paralización del servicio, sin interrupción del Plazo Contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, y la suspensión del pago de los Certificados, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones.

Todos los empleados estarán asegurados por cuenta del Contratista en compañías de conocida solvencia, debiendo presentar el contratista a la firma del contrato, la correspondiente constancia a

satisfacción de las autoridades municipales. El Contratista presentará a la Inspección, la constancia respectiva debidamente legalizada, a fin de acreditar el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 32°.- PERSONAL CLAVE.

El Contratista deberá designar un Representante que se mantendrá a cargo hasta la finalización de la relación contractual.

La empresa CONTRATISTA y su representante serán responsables de la correcta realización de los trabajos y responderán por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución.

El representante deberá firmar todos los certificados que se emitan.

El Representante deberá encontrarse él y/o la persona que designe, presente durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas. El encargado será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Inspección, que lo represente al Contratista cuando este deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entender de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan, o causas que se traten en el momento.

Artículo 33°.- PERSONAL PROFESIONAL Y CALIFICADO.

El Oferente/contratista deberá desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de la licitación contar con el siguiente personal profesional y calificados.

A estos efectos, en la oferta deberá acompañar su designación y Curriculum Vitae, bajo causal de recha de la misma conforme artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

| N° | PROFESIONAL | ANTECEDENTES |
|----|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Representante Técnico | Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones con al menos cinco (5) obras similares en los últimos 10 años. |
| 2 | Responsable de Seguridad e Higiene | Licenciado en Seguridad e Higiene y/o título similar con al menos 5 obras similares en los últimos 10 años. |
| 3 | Especialista Ambiental | Ingeniero Ambiental y/o título similar con al menos 5 obras similares en los últimos 10 años. |
| 4 | Jefe de Servicio | Ingeniero Civil con al menos 5 obras similares en los últimos 10 años. |
| 5 | Jefe de Equipos | Ingeniero Civil / Mecánico y/o título similar con al menos 5 obras similares en los últimos 10 años. |

Artículo 34°.- CUADRILLAS DE EMERGENCIA.

El Oferente deberá presentar un Plan de Emergencia, en el que dispondrá de una cuadrilla específica a los efectos de hacer frente a situaciones imprevistas.

En dicho marco, deberá presentar cronogramas de cuadrillas con la asignación de tareas y horarios que deben cubrir, días normales y feriados para casos de emergencias y excepcionales que solicite la Autoridad de Aplicación.

Artículo 35°.- INSPECCIÓN MUNICIPAL.

El contratista deberá coordinar en forma permanente con el personal designado por la Municipalidad a los efectos de planificar, organizar y ejecutar los trabajos previstos en el presente pliego.

Esta coordinación será indispensable para garantizar la adecuada intervención sobre los equipos y maquinarias, evitando interferencias con la operatividad diaria de los mismos y asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del contratista establecer las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la ejecución de las tareas, debiendo proveer al efecto todo lo requerido en cuanto a herramientas, insumos, elementos de protección personal, protocolos de trabajo y demás aspectos que permitan desarrollar las actividades de manera eficaz y segura.

Toda intervención deberá ser previamente comunicada y acordada con el área correspondiente del Municipio, a fin de registrar el ingreso a los espacios donde se encuentren los equipos, coordinar el retiro o inmovilización de los mismos y garantizar la trazabilidad de las acciones realizadas.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 36°.- RECAUDOS. RESTITUCIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 49° y 50° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades. En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.

Artículo 37°.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán realizarse de modo tal que permanezca abierta al tránsito media calzada del camino, de manera de no interrumpir el mismo y de causar las menores molestias posibles a los que deban circular por el sector de obras.

Artículo 38°.- SEÑALIZACIÓN. BALIZAMIENTO.

Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente. Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas reflectivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por el tramo de camino a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

ARTÍCULO 39°.- LIMPIEZA.

El Contratista, durante la ejecución de los trabajos y servicios contratados, mantendrá limpio el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 40°.- SUSPENSION POR CAUSAS DE TERCEROS.

Si el Contratista se viera obligado interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros, deberá denunciarlo de inmediato a la Inspección mediante el libro de pedido de la empresa, detallando los motivos que impiden la ejecución.

Si a pesar de su denuncia no se allanase las dificultades puntualizadas dentro de un plazo de Diez (10) días corridos, el Contratista deberá dar cuenta de esa circunstancia a la Inspección.

Artículo 41°.-REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La empresa deberá contar con un representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones.

Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas; deberá designar un Jefe de Equipos y un Jefe de Servicios.

Artículo 42°.- SEGURIDAD e HIGIENE.

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro de obra y seguros que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras y/o equipos viales a su cargo.

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el

correcto uso de los mismos.

La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 43º.- COSERVACIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá evitar, controlar y/o minimizar los impactos negativos al ambiente que se pudieran ocasionar en el desarrollo de las tareas de mantenimiento contratadas. A estos efectos deberá contar con un asesor especialista en materia ambiental.

Artículo 44º.- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES.

En todos los casos no previstos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires vigente a la fecha de la licitación.

Artículo 45º.- TRANSPARENCIA.

Conforme lo dispuesto en el artículo 29º del presente Pliego, todas las maquinarias y equipos deberán contar con seguimientos satelital en tiempo real, el que estará conectado al sitio oficial de la página web del Gobierno de Junín y/o aquel otro que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, para acceso a la información pública y conocimiento de los sitios donde las mismas se localizan, y en los caminos rurales donde llevan adelante trabajos, tareas y servicios licitados.